

ACUERDO DE COMERCIO ENTRE LOS PUEBLOS Y COMPLEMENTARIEDAD ECONÓMICA Y PRODUCTIVA BOLIVIA – VENEZUELA



✓ Países Suscriptores

Bolivia y Venezuela

✓ Objetivos

- Avanzar en la construcción de una integración alternativa a los Tratados de Libre Comercio
- Consolidar la complementación económica, productiva y comercial con criterios de igualdad, equilibrio y solidaridad para el mutuo beneficio
- Desarrollar acciones concretas que permitan priorizar a organizaciones indígenas, campesinas, comunales, micro, pequeñas y medianas empresas, cooperativas, empresas estatales, grannacionales, con el fin de lograr el objetivo del “Vivir Bien” y la suprema felicidad social
- Expandir y promover el ámbito de intercambio comercial, solidario y complementario, condicionado a la complementación económica y productiva

✓ Fecha de Suscripción

Fue suscrito el 31 de marzo de 2011 bajo la denominación de “Acuerdo de Comercio entre los Pueblos y Complementariedad Económica y Productiva” en la ciudad de Cochabamba, Bolivia, con la finalidad de dar continuidad a las preferencias derivadas de CAN y garantizar el “libre acceso” al mercado venezolano por los próximos 5 años

El acuerdo se internalizó a través de las siguientes disposiciones:

- Bolivia: Ley No 167 del 19/08/2011
- Venezuela: Decreto No 8.159 del 18/04/2011

✓ Programa de Liberación Arancelaria

El acuerdo busca dar continuidad a las preferencias derivadas de la Comunidad Andina, garantizando libre acceso al mercado venezolano en los próximos cinco años con posibilidad de firmar un tratado definitivo

El acuerdo libera en un 100% el universo arancelario, con la posibilidad de modificarse en algunos casos para asegurar la protección de la producción nacional y la industria naciente de ambos países. Con respecto a la compensación de pagos, las partes implementaran y consolidaran la utilización del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE)